

GENERAL DE FUERZA AEREA
RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 05840 de fecha 14 de julio de 1961 se declaró la necesidad y utilidad públicas para la expropiación de terrenos con destino a la construcción del Edificio de Comunicaciones, propiedad de los señores: Simón F. Bedoya Sucesores, Julio Aquiles Munguía y Said J. Nemer;

Que desde entonces no se ha podido solventar las indemnizaciones correspondientes a los propietarios aludidos por falta de recursos, estimándose necesario a la fecha dejar sin efecto el Decreto Supremo citado.

EN JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Derógase el Decreto Supremo No. 05840 de fecha 14 de julio de 1961, dejando sin efecto la posesión autorizada.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas y Comunicaciones, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Tcnl. Sigfredo Montero, Cnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Hugo Banzer, Cnl. Carlos Ardiles, Tcnl. Rene Bernal, Cnl. Rogelio Miranda, Cnl. Eduardo Méndez, Marcelo Galindo de Ugarte.